

O R D E N A N Z A N° 352/86.-

Ramallo, 17 de septiembre de 1986

V I S T O:

La presentación efectuada por los vecinos de las calles ITALIA entre Belgrano y Dorrego, y ESPAÑA entre Moreno y Belgrano de la localidad de Pérez Millán, solicitando se disponga el tendido del alumbrado público a gas de mercurio, sobre dichas arterias; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la mencionada obra será costeadada por el aporte de los solicitantes, no erogando el municipio sus recursos.

Que el alumbrado público configura una de las obras de infraestructura básica, promoviendo en este caso una sustancial mejora, beneficiando en forma directa e indirecta un amplio sector de la población de Pérez Millán.

Que ante tal iniciativa, corresponde dictar las normas legales pertinentes;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al departamento Ejecutivo Municipal, a disponer el tendido del alumbrado público a gas de mercurio, en las calles ITALIA entre Belgrano y Dorrego, y ESPAÑA entre Moreno y Belgrano, de la localidad de Pérez Millán.

ARTICULO 2°: Los gastos derivados por el tendido de la mencionada red, correrán por exclusiva cuenta de los vecinos frentistas beneficiarios de la obra referida.

ARTICULO 3°: Dese traslado a la Dirección de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (DEBA), a los efectos de que tome conocimiento, quien deberá notificar al Departamento Ejecutivo de la conexión resultante, con el objeto de incorporar a los padrones correspondientes, los contribuyentes beneficiados.

ARTICULO 4°: Pásese a la secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de que cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1986.